



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### DECRETO REGIONAL N° 005-2016-GRA/GR.

Ayacucho, 06 de diciembre de 2016

#### VISTOS:

La Ley N° 24682, donde se Proclama a la Ciudad de Ayacucho, como la Capital de la Emancipación Hispanoamericana, de 03 de junio de 1987, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Ley N° 24682 donde Proclama a la Ciudad de Ayacucho, como la Capital de la Emancipación Hispanoamericana en su artículo 2° prescribe: "Declárese cada 9 de diciembre día cívico laborable, a nivel nacional, y NO LABORABLE EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO;

En uso de las atribuciones conferidas por las leyes N° 27444, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y la Resolución N° 0366-2015-JNE;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DIA NO LABORABLE A NIVEL REGIONAL**, para las instituciones públicas y privadas por Proclamarse a la Ciudad de Ayacucho, como la Capital de la Emancipación Hispanoamericana, por haberse sellado en su escenario, el 9 de diciembre de 1824, la Independencia de América.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** el presente acto resolutivo a las instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES  
GOBERNADOR (c)

